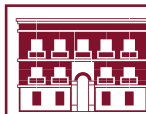


2011

REVISTA RESUMEN INFORME ANUAL



SÍNDIC DE GREUGES
COMUNITAT VALENCIANA





SUMARIO

- p. 6 El 2011 en cifras
- p. 12 Actualidad: la lucha contra la pobreza
- p. 14 Preocupaciones sociales: las quejas
- p. 30 Iniciativa investigadora
- p. 32 Atención a las personas
- p. 34 Compromisos con la ciudadanía
- p. 36 Colaboración con la Administración
- p. 38 Las nuevas tecnologías
- p. 40 Actividades del Síndic



PRESENTACIÓN



La favorable acogida que esta revista-resumen sigue teniendo por la ciudadanía justifica el mantenimiento de su formato sencillo y accesible para todas las personas, tanto en valenciano como en castellano.

El contenido íntegro del Informe anual de 2011 presentado en Les Corts Valencianes, puede ser consultado en su totalidad en esta página web, en el apartado correspondiente a Informes y Publicaciones. En él, damos cuenta de las principales actividades desarrolladas por el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en la protección y defensa de los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración de la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Las actuaciones realizadas por el Síndic de Greuges en 2011, constituidas por el número de quejas y consultas recibidas, ascienden a un total de 28.688, lo que representa un incremento del 35% con respecto a las 21.246 actuaciones del año 2010. Ello supone un importante aumento de la cantidad de trabajo realizado por el Síndic de Greuges al haber efectuado un total de 7.742 actuaciones más que el año pasado.

En relación con las quejas presentadas a instancia de parte durante el 2011, además de la continuación de aquellas que estaban en tramitación durante el año pasado, hay que hacer notar que se han formulado un total de 11.901 quejas, de las cuales 23 se han incoado de oficio. Asimismo, se han atendido 16.787 consultas por parte de la Oficina de Atención Ciudadana.

Comparando estos datos con los del 2010 (9.504 quejas y 11.742 consultas), se ha producido un relevante aumento del número de quejas recibidas por el Síndic de Greuges, ya que se han tramitado 2.397 quejas más (25%) y se ha incrementado en 5.045 (42%) el número de consultas atendidas.

Por otro lado, En este sentido, queremos destacar el significativo grado de aceptación por parte de las Administraciones Públicas de las recomendaciones o sugerencias dictadas por el Síndic de Greuges durante el 2011, ya que, de un total de 1.413 resoluciones (1.368 resoluciones en 2010 y 740 resoluciones en 2009), al tiempo de redactar el presente Informe anual, han sido aceptadas 1.187, lo que representa un grado de aceptación del 85%.

Respecto al grado de eficacia del Síndic de Greuges, también conviene resaltar que de un total de 5.241 quejas del 2011 cerradas durante este periodo, en 4.549 quejas se ha solucionado el problema denunciado de forma favorable para el ciudadano/a, lo que supone un elevado porcentaje de eficacia, concretamente, el 87%.

Antes de concluir con la presentación del Informe anual 2011, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento al conjunto de la ciudadanía por depositar cada vez más su confianza en el buen hacer de esta Institución, como lo demuestra el hecho del constante y elevado aumento del trabajo realizado por el Síndic de Greuges en la mejora de la defensa y protección de los derechos de las personas.

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

EL 2011
EN CIFRAS





NÚMERO DE QUEJAS Y CONSULTAS DIRIGIDAS AL SÍNDIC DE GREUGES EN 2011

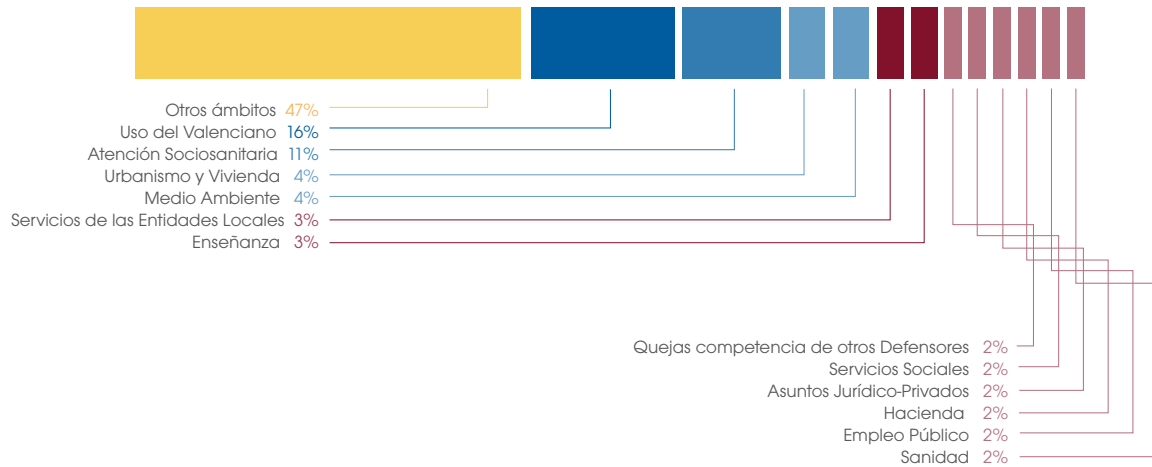
Quejas presentadas por la ciudadanía	11.878	41,40%
Quejas iniciadas de oficio	23	0,08%
Consultas recibidas por la Oficina de Atención Ciudadana	16.787	58,52%
Total	28.688	100,00%





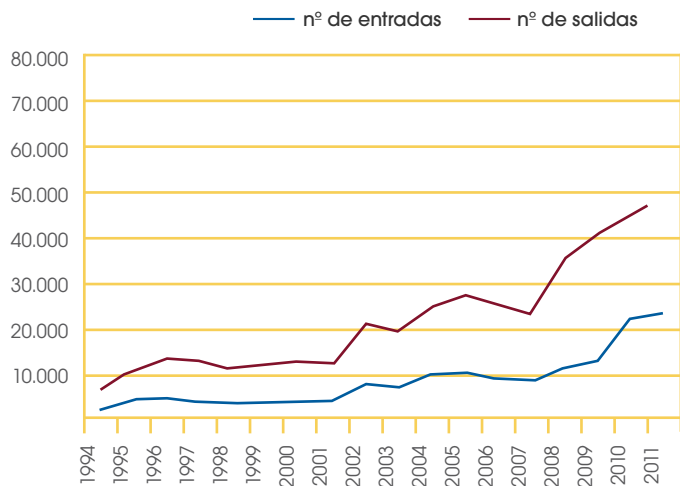
MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSAN LAS QUEJAS FORMULADAS EN 2011

nº de quejas	materias
5.693	Otros ámbitos (infraestructuras, empleo, colegios profesionales, comunicación)
1.938	Uso del Valenciano
1.254	Atención Sociosanitaria (Ley de la Dependencia)
459	Urbanismo y Vivienda
437	Medio Ambiente
369	Servicios de las Entidades Locales (agua, basura, ordenación del tráfico, etc.)
325	Enseñanza
279	Quejas competencia de otros Defensores
249	Servicios Sociales
237	Asuntos Jurídico-Privados
225	Hacienda
222	Empleo Público
214	Sanidad
11.901	Total





REGISTRO DE DOCUMENTOS



año	n° de entradas	n° de salidas
1994	2153	3982
1995	3.991	6.872
1996	4.781	8.508
1997	3.843	8.808
1998	3.666	7.371
1999	3.869	8.071
2000	4.084	8.546
2001	4.357	7.869
2002	7.375	13.235
2003	7.299	12.071
2004	9.392	15.111
2005	9.844	17.277
2006	8.774	16.586
2007	8.523	14.389
2008	11.164	23.541
2009	12.668	28.137
2010	21.658	46.645
2011	23.395	48.554



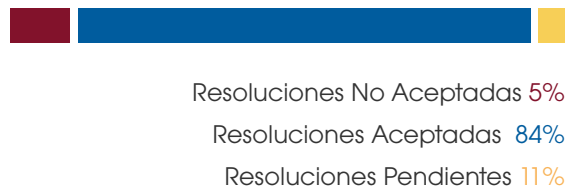
QUEJAS TRAMITADAS DEL 2011

Estado de las quejas	nº de quejas
No Admitidas	379
En trámite	6.281
Cerradas	5.241
Total	11.901



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DIRIGIDAS A LAS ADMINISTRACIONES Y GRADO DE ACEPTACIÓN DURANTE EL 2011

Resoluciones	nº
Resoluciones Aceptadas	1.187
Resoluciones No Aceptadas	69
Resoluciones Pendientes	157
Total Resoluciones	1.413



QUEJAS DESAGREGADAS POR SEXOS

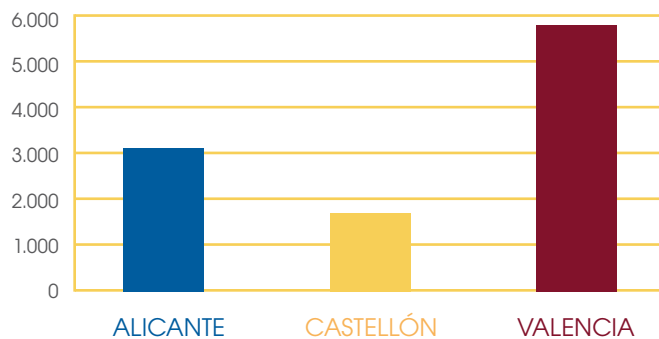
Sexo	nº	%
Hombres	6.966	58,83%
Mujeres	4.783	40,39%
No Consta	92	0,78%
Total Personas Físicas	11.841	100%





QUEJAS POR LA PROVINCIA DE ORIGEN

total de quejas	nº	%
Provincia de Alicante	3.385	30,84%
Provincia de Castellón	1.684	15,34%
Provincia de Valencia	5.906	53,81%
Comunidad Valenciana	10.975	100%





ACTUALIDAD



LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Como colofón del Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana organizó una Jornada dedicada a esta temática, a fin de sensibilizar a la sociedad y renovar su compromiso con la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

La Carta Europea de Derechos Fundamentales reconoce una serie de derechos personales, civiles, sociales, económicos y políticos a los ciudadanos de la Unión Europea. Entre ellos, el documento recoge, en su artículo 34, lo siguiente:

“Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes.”

El Sindic de Greuges, como Alto Comisionado de Les Corts Valencianes, cuya misión es velar por cumplimiento de los derechos y libertades de la ciudadanía, es plenamente consciente de la delicada situación que afrontan demasiadas personas en nuestra Comunidad, como consecuencia de la implacable crisis económica mundial.

En este sentido, son numerosas las recomendaciones que, a diario, emite el Sindic dirigida a los Servicios Sociales municipales, al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., a la Conselleria de Bienestar Social y a las demás Administraciones implicadas para intentar paliar los graves efectos en los colectivos más desfavorecidos.

La pobreza puede afectar a las personas de distintas formas y está íntimamente ligada a la exclusión social. En este sentido, la Jornada sobre Pobreza y Exclusión Social invitó a la reflexión sobre las diversas facetas de la pobreza y los problemas que ésta conlleva: precariedad de la vivienda o carencia de hogar; acceso limitado a la atención sanitaria y a la educación; exclusión financiera y endeudamiento excesivo; o el acceso limitado a la tecnología moderna.

Para ello, la Jornada se organizó en torno a una conferencia marco y dos mesas redondas. El presidente de Justicia y Paz y profesor titular de Economía Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, Arcadi Oliveres i Boadella, fue el encargado de impartir la ponencia marco.

A continuación, tuvieron lugar las dos mesas redondas; una de ellas, compuesta por técnicos de la administración valenciana y profesores de la universidad, en la que se habló sobre mecanismos de protección social; y, la otra, formada por representantes de organizaciones de la sociedad civil, para abordar la temática de la pobreza y exclusión social en la Comunidad Valenciana. Entre los componentes de las mesas estaban: Carlos Gómez Gil, Antonio Miguel Nogués, Conrado Moya, Guillermo Vastenberge, Jaime Esteban García, Luis Poveda, Jaime Valcaneras y Silvia Ferrándiz.

El encuentro congregó a más de 300 personas, entre los que se encontraban numerosos representantes de organizaciones sociales, profesionales del sector privado, técnicos de la Administración, estudiantes de derecho, de psicología, trabajo social y postgrado; trabajadores o voluntarios relacionados con el mundo asociativo, representantes sindicales y de partidos políticos, así como personas con inquietudes sobre esta temática.

Debido a las limitaciones del aforo, un número considerable de personas se quedó sin poder asistir a las jornadas, y por ello nos comprometimos a hacer público íntegramente el desarrollo de la misma en nuestra página web www.elsindic.com.



PREOCUPACIONES SOCIALES:
LAS QUEJAS

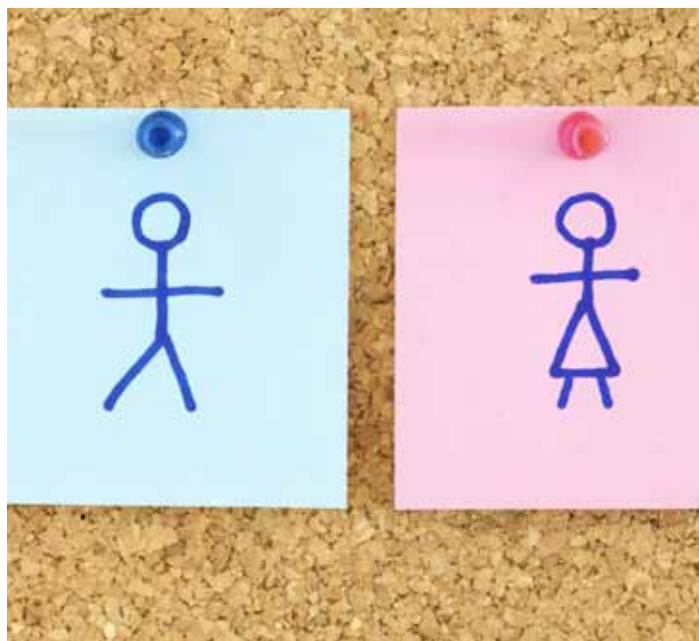


Las materias que más preocupan a las personas que en 2011 han acudido a la Institución presentado una queja han sido las siguientes, por este orden: las relativas a otros ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas (infraestructuras, empleo, colegios profesionales y comunicación audiovisual, 5.693 quejas); uso del valenciano (1.938 quejas); ayudas derivadas de la Ley de la Dependencia (1.254 quejas); urbanismo y vivienda (459 quejas); medio ambiente (437 quejas); educación (325 quejas); servicios sociales (249 quejas); sanidad (214 quejas); y los asuntos relacionados con los servicios prestados por los Ayuntamientos –agua, basura, ordenación del tráfico, vías urbanas, etc.– (369 quejas).

DERECHO A LA IGUALDAD

En 2011, y pese a los avances conseguidos en los últimos años, las mujeres continúan dedicando el mayor número de horas al trabajo doméstico, perciben salarios más bajos que los hombres, etc. En resumen, se mantiene la secular situación de subordinación, mientras que los hombres continúan gozando en un mayor número de privilegios sociales, económicos, etc., y desempeñando los puestos de más poder y relevancia.

Hemos efectuado una profunda investigación sobre la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en los ámbitos fundamentalmente de la cultura y de la educación en la Comunidad Valenciana.



En relación con esta temática, y aunque el texto de esta resolución puede consultarse en nuestra página web, interesa destacar que en la misma recomendábamos a las administraciones e instituciones implicadas la necesidad de aplicar, en todas las actuaciones que lleven a cabo, el principio de transversalidad de género, herramienta fundamental para acabar con la discriminación por razón de género.

Tanto las Consellerías de Educación y Cultura, como las Universidades Valencianas nos remitieron informes aceptando nuestras recomendaciones.



DERECHOS LINGÜÍSTICOS

El art. 6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, encomienda a la Generalitat garantizar el uso normal y oficial tanto del castellano como del valenciano, por lo que instaura un régimen de cooficialidad que impone a los poderes públicos, tanto autonómicos como locales, la obligación de conocer y usar las dos lenguas oficiales, sin que, en ningún caso, pueda prevalecer una sobre otra.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, proclama, en su art. 2, que el valenciano es la lengua propia de la Generalitat, de la Administración Pública también, de la Administración local y de todas las Corporaciones e Instituciones públicas que de ella dependan.

Durante el 2011, tanto la Generalitat Valenciana como las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos han acogido muy favorablemente las quejas dirigidas al Síndic de Greuges denunciando la discriminación del valenciano aceptando los pronunciamientos que les dirigimos para que adapten sus estructuras al régimen de cooficialidad lingüística vigente en la Comunidad Valenciana, de corregir su página web, ofreciendo también todos sus contenidos en valenciano, incluso sus impresos y formularios.



Durante el 2011, tanto la Generalitat Valenciana como las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos han acogido muy favorablemente las quejas dirigidas al Síndic de Greuges denunciando la discriminación del valenciano



DERECHO A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Servicios Sociales

En esta materia hemos tramitado quejas relativas a las personas en situación de discapacidad (barreras arquitectónicas, calificación del grado de discapacidad, centro de día, residencias); familia y menores, tercera edad (residencias, centros de día, ayuda económica para el cuidado de ancianos y ancianas, el bono-residencia), prestaciones económicas (prestaciones no contributivas, renta garantizada de ciudadanía), drogo-dependencias y otros trastornos adictivos, servicio de ayuda a domicilio o planes de garantía social.

En 2011, resulta destacable la actuación de la Institución en casos de menores en situación de desprotección, sobre los que se han adoptado medidas de guarda o tutela y que presentan importantes problemas de discapacidad o salud mental.

Respecto al pago a las familias acogedoras, se han presentado quejas derivadas de la disminución del módulo económico asignado a las familias acogedoras que forman parte de la familia extensa del menor.

Por otra parte, la entrada en nuestra Comunidad Autónoma de menores extranjeros no acompañados ha supuesto, en los últimos años, la necesidad de efectuar cambios



Resulta destacable la actuación de la Institución en casos de menores en situación de desprotección,

en el sistema de protección de menores aumentando el número de recursos y plazas para su atención, así como la adecuación de procedimientos y protocolos que permitieran atender las necesidades específicas de aquellos.



Según los datos de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social durante el primer semestre de 2011, se atendieron por el sistema de protección a la infancia de la Comunidad Valenciana un total de 783 menores extranjeros, de los que 262 eran menores extranjeros no acompañados.

Por lo que se refiere a las prestaciones económicas la mayoría de las quejas presentadas ante el Síndic se refieren a la demora en la resolución de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía, la cual tiene una relevancia mayor ante la situación de extrema necesidad que describen las personas afectadas de forma muy directa por la actual crisis económica, debido a que estas personas han dejado de ser perceptores de toda prestación relacionada con su actividad laboral.

En lo concerniente al sector de Tercera Edad, destacar que las quejas recibidas en 2011 han estado muy vinculadas a la aplicación de la Ley de autonomía personal y atención a la dependencia.

Respecto a la atención a las personas con discapacidad, queremos destacar las quejas referidas a los retrasos en resolver expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad por parte de los centros de orientación y diagnóstico de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.

El incumplimiento de los plazos repercute muy negativamente en las personas, ya que les impide el acceso a diversos tipos de ayuda, tales como plazas de aparcamiento, subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda particular, cupos en oposicio-

La mayoría de las quejas presentadas ante el Síndic se refieren a la demora en la resolución de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.





nes, contrato de trabajo especial, etc., habiéndose recomendado a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social que siga adoptando cuantas medidas sean necesarias para que los plazos se ajusten a los legalmente establecidos, a fin de evitar perjuicios a las personas afectadas.

Otros asuntos sobre los que se han presentado quejas en 2011 ante esta Institución, en el sector de atención a las personas con discapacidad, han sido los siguientes: dificultades de las personas con discapacidad en la incorporación al mundo laboral; escasez de pisos tutelados para enfermos mentales; insuficiencia de centros de Día para enfermos mentales; problemas de accesibilidad en locales de uso público (cines); no adjudicación de ayudas para adaptación de vivienda (baños); falta de emisión del certificado de discapacidad del 33% a personas que tienen reconocida incapacidad permanente por la Seguridad Social y, finalmente, gratuidad de transporte público para acompañantes de personas con discapacidad que requieren de concurso de tercera persona.

DERECHOS DE NATURALEZA SOCIO-SANITARIA

(LEY DE LA DEPENDENCIA)

En primer lugar, quiero significar el importante avance que se ha producido en esta materia con la aprobación del Decreto 18/2011, de 25 de febrero, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas en situación de dependencia.

Nos ha parecido justo y oportuno destacar la trascendencia positiva que ha tenido este Decreto.

Dicho esto, en el año 2011, especialmente significativa resulta la gran diferencia en el número de quejas presentadas ante esta Institución en el área de Atención Socio-Sanitaria por mujeres (860) frente a las presentadas por hombres (394), lo cual es un indicador más de que la mujer sigue desempeñando el rol tradicional de “cuidadora”, asumiendo la mayor parte de la carga de trabajo en lo que a cuidados y atención hacia los familiares en situación de dependencia se refiere.

Los principales problemas investigados en 2011 en relación con las ayudas de la Ley de la Dependencia han sido los siguientes:

a) Demoras

Nos ha parecido justo y oportuno destacar la trascendencia positiva que ha tenido este Decreto.

En este año 2011, al igual que en los anteriores desde la implantación de la Ley, es relevante la demora de la Administración Autonómica en la tramitación de los expedientes y en la percepción de las prestaciones, hasta el punto de alcanzar la misma a solicitudes que datan incluso del año 2007.

b) Retroactividad

La falta de aplicación de efectos retroactivos a las solicitudes de la Ley de la Dependencia, también ha sido motivo de numerosas intervenciones del Síndic de Greuges.

Desde esta Institución, celebramos que la Conselleria de Justicia y Bienestar Social haya comenzado a adoptar el criterio que sin duda estableció ya la propia Ley 39/2006; criterio que reiteradamente hemos venido defendiendo y que posteriormente ha sido también el mantenido por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



c) Fallecimiento

En las quejas relacionadas con los derechos y prestaciones asociados a la solicitud de dependencia de personas que han fallecido mientras se tramitaba la misma, se ha producido un cambio respecto a la respuesta que tradicionalmente nos venía ofreciendo la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, en el sentido de reconocer aquellas prestaciones que hubieran correspondido a la persona beneficiaria hasta la fecha de su fallecimiento, siempre y cuando la persona con propuesta de Programa Individual de Atención (PIA) elaborada por la Conselleria a fecha de su fallecimiento, hubiera estado recibiendo legalmente un servicio del catálogo de la Ley 39/2006 con anterioridad a la fecha de solicitud, o desde la misma, cuando así lo acrediten sus causahabientes previa aportación de la documentación oportuna.

d) Incompatibilidades

Las incompatibilidades entre los recursos del sistema venían recogidas en la Orden de 5 de diciembre de 2007; no obstante, en determinadas circunstancias, hemos venido defendiendo la compatibilidad entre el recurso de Centro de Día y la prestación económica por cuidados familiares, resolviendo a favor de una necesaria flexibilidad en estos casos.

Afortunadamente en este año 2011, se ha observado un menor número de quejas relacionadas con este aspecto ante nuestra Institución, debido en buena medida a la entrada en vigor de la Orden 5/2011, de 6 de junio de la Conselleria de Bienestar Social, que flexibiliza ciertos servicios y prestaciones.

e) Impago de prestaciones

Por último, es de destacar el elevado número de que-

jas relativas a los frecuentes y recurrentes retrasos en los pagos correspondientes a las personas beneficiarias de prestaciones económicas, que en ejercicios anteriores no se habían venido produciendo, y que generan una situación de gran inseguridad al tratarse en la mayoría de ocasiones de personas vulnerables y sin recursos que precisan de esta prestación para hacer frente al pago de la persona que ejerce como cuidadora de las mismas.





En 2011, las quejas presentadas por la ciudadanía han tenido como objeto los siguientes temas de preocupación: las becas, ayudas y subvenciones al estudio.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho genérico a acceder al sistema educativo sin discriminación alguna por razones ideológicas, religiosas, sociales, de sexo, raza, nacimiento o de cualquier otra índole, engloba el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas, ayudas y subvenciones, comprendiendo una serie de derechos conexos entre sí entre los que destacan los siguientes: escolarización pública y gratuita en la enseñanza básica obligatoria; libre elección de centro; creación de centros docentes; compensación de desigualdades en el ámbito educativo; participación de la comunidad educativa; infraestructuras educativas dignas y derecho a una docencia en condiciones de convivencia.

En 2011, las quejas presentadas por la ciudadanía han tenido como objeto los siguientes temas de preocupación: las becas, ayudas y subvenciones al estudio, cada día más necesarias en la actual coyuntura de crisis económica; la adecuación de las instalaciones docentes y deportivas; la exigencia de dotación de medios materiales y humanos precisos para atender a los menores con necesidades educativas especiales, y los procesos de admisión y matriculación del alumnado.

la exigencia de dotación de medios materiales y humanos precisos para atender a los menores con necesidades educativas especiales, y los procesos de admisión y matriculación del alumnado.



Alumnos con necesidades educativas especiales

Esta Institución dedica una especial atención a las personas con necesidades educativas especiales y el derecho que les ampara a que la Administración les facilite el acceso a los medios materiales, humanos, ayudas específicas, profesionales especializados, dotación de enfermeros, diplomados universitarios para atenderles en el ámbito escolar, etc., para su participación en el proceso de aprendizaje en condiciones de igualdad respecto a las demás personas, de suerte que puedan alcanzar los objetivos educativos que, con carácter general, previene la legislación vigente para todos los alumnos.

Instalaciones docentes

Al igual que en años anteriores, esta Institución viene dedicando especial atención a aquellas quejas cuyo denominador común es el de aquellos ciudadanos y, en general, Asociaciones de Padres y Madres, Directores de centros docentes, padres y madres de alumnos individualmente que interesan nuestra intervención para que los centros docentes donde están escolarizados sus hijos/as dispongan de los equipamientos necesarios, de acuerdo con sus características, para que la actividad docente pueda desarrollarse adecuadamente.

Sustituciones docentes

En 2011 hemos venido instando a la Administración Pública a que las vacantes generadas por un profesor/a que causa una situación de baja sean cubiertas inmediatamente.

Plazas en Educación Infantil

La falta de plazas en Educación Infantil y, en consecuencia, la puesta en tela de juicio de los procesos de admisión de alumnos en este nivel educativo, genera numerosas quejas. No se le escapa a esta Institución que la generalización en



nuestra sociedad de estructuras familiares en la que los dos cónyuges trabajan, o estructuras familiares monoparentales, donde el único progenitor trabaja, determina el incremento de la demanda de plazas escolares de este nivel educativo.

Programas de Educación Bilingüe

En aras de garantizar la normalización lingüística y superar la todavía desigualdad del valenciano respecto al castellano, la Administración educativa viene obligada a reforzar la acción de su proyecto educativo y a adoptar las medidas, ordinarias y extraordinarias, para garantizar la aplicación efectiva de los Programas de Educación Bilingüe y/o Plurilingüe en todos los centros sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos, y que, en todos los casos, dichos Programas estén a cargo de profesores con la capacitación suficiente en valenciano.

Becas, ayudas y subvenciones

Al igual que el año pasado, la gravedad y excesiva duración de la crisis económica han incrementado la presentación de quejas sobre becas, ayudas y subvenciones, fundamentalmente, las relativas a los servicios complementarios de comedor y transporte escolar o para la adquisición de libros de texto.

El Síndic de Greuges entiende que uno de los aspectos básicos que debe presidir la actuación de los poderes públicos en materia educativa debe ser precisamente el fomentar la igualdad efectiva de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, arbitrando cuantos medios sean precisos para remover aquellos obstáculos económicos que puedan impedir la consecución de este objetivo.





Las denuncias de las personas en relación a las listas de espera sanitarias siguen siendo una de las grandes preocupaciones que llegan al Síndic de Greuges

DERECHO A LA SALUD

Durante el año 2011, desde el punto de vista normativo, debemos destacar la publicación de la Ley General de Salud Pública 33/2011, de 4 de octubre, que garantiza la universalidad de la sanidad pública.

Así, la disposición adicional sexta, referida a la extensión del derecho a la asistencia sanitaria pública, en su apartado primero, señala que "se extiende el derecho al acceso a la asistencia sanitaria pública, a todos los españoles residentes



en territorio nacional, a los que no pudiera serles reconocido en aplicación de otras normas del ordenamiento jurídico”.

Consideramos de gran importancia la publicación de esta norma, ya que se estimaba que unas 200.000 personas estaban fuera del sistema de salud pública.

Por otra parte, las denuncias de las personas en relación a las listas de espera sanitarias siguen siendo una de las grandes preocupaciones que llegan al Síndic de Greuges. Queremos destacar, este año, las quejas sobre las lista de espera en someterse a tratamientos de reproducción asistida.

En este ámbito, sugerimos a la Conselleria de Sanidad que encamine sus actuaciones a la dotación de los medios personales y materiales que permitan atender la demanda existente y que, en relación con la edad de las pacientes, ésta no constituya un factor que les excluya automáticamente de las técnicas de reproducción humana asistida.

La preocupación de padres y madres de niñas y niños autistas de más de 6 años de edad, sobre la retirada de la subvención que reciben de la Conselleria de Sanidad para refuerzo de terapia intensiva, fue objeto de estudio nuevamente por esta Institución.

Desde el Síndic de Greuges consideramos que estaría justificado y que podría ser de interés que la Administración Sanitaria valorase la eliminación de los límites de edad siempre que los facultativos especialistas de la red pública, responsables de estos menores, consideren que deben continuar con los tratamientos iniciados, todo ello sin perjuicio de la debida coordinación con los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares y los Centros de Educación Especial dependientes de la Conselleria de Educación.

La preocupación de padres y madres de niñas y niños autistas de más de 6 años de edad, sobre la retirada de la subvención que reciben de la Conselleria de Sanidad para refuerzo de terapia intensiva, fue objeto de estudio nuevamente por esta Institución.

Por otro lado, la familia de un joven aquejado de daño cerebral sobrevenido denunció al Síndic de Greuges la retirada del tratamiento rehabilitador. Sobre esta cuestión consideramos que el problema radica, hoy en día, en cómo el sistema sanitario alcanza una alta eficacia en las tasas de supervivencia, salvando vidas en su aspecto biofísico, sin que los poderes públicos, sanitarios y sociales, hayan dispuesto de forma coherente servicios de rehabilitación y, sobre todo, de integración social a medio y largo plazo, incluyendo a las familias.

Junto a las anteriores problemáticas, a lo largo del año 2011, han continuado planteándose quejas sobre posibles negligencias en la práctica profesional, sobre los retrasos en la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, en relación la asistencia sanitaria extrahospitalaria, a la instalación de antenas de telefonía móvil y sobre la insuficiencia de infraestructuras sanitarias.



DERECHOS RELATIVOS AL URBANISMO Y A LA VIVIENDA DIGNA

La profundidad y persistencia de la crisis económica que seguimos padeciendo está provocando un agravamiento de las dificultades de las personas para poder acceder a una vivienda digna.

Si hace unos años el principal problema para muchas personas era acceder a una vivienda, ahora, en la actualidad, no sólo persiste este problema, además, agravado, sino que aparece el derivado de la pérdida de la vivienda como consecuencia de no poder pagar la hipoteca al haber perdido su trabajo.

Esta grave situación provoca un imparable aumento de las personas que solicitan una vivienda de protección pública, sin poder acceder a ella porque la gran demanda es superior a la oferta de viviendas disponibles en la actualidad.

La crisis económica no solamente ha provocado un enorme descenso en la aprobación de proyectos urbanísticos nuevos, sino también la paralización de los que ya estaban en ejecución, ya que muchas empresas urbanizadoras y Ayuntamientos se han quedado sin liquidez suficiente para terminar las obras de urbanización y, de este modo, poder dotar a los terrenos afectados de los servicios urbanísticos de suministro de agua potable, alumbrado público, alcantarillado y pavimentación de las vías públicas, con el consiguiente perjuicio que todo ello supone para el interés público y para las personas que han adquirido una vivienda que no pueden ocupar ni disfrutar por carecer de los servicios necesarios para obtener la licencia de primera ocupación.

La intensidad de la crisis económica también ha producido una falta de liquidez de las Administraciones públicas para pagar puntualmente las distintas ayudas en materia de vivienda que han sido reconocidas a las personas beneficiarias.

Por otra parte, aunque se ha reducido notablemente la aprobación y gestión de nuevos proyectos urbanísticos en comparación con años anteriores, el número de quejas presentadas ante esta Institución en materia urbanística y de vivienda sigue siendo importante, ya que también hemos recibido en 2011 muchas quejas sobre construcciones ilegales, la pasividad administrativa ante las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía y, debido a la crisis, el retraso indefinido en la terminación de las obras de urbanización que se encontraban en ejecución.





DERECHOS RELATIVOS AL EMPLEO PÚBLICO

A lo largo del año 2011, hemos investigado quejas referidas al derecho fundamental de las personas a acceder a un empleo público a través de las convocatorias de puestos vacantes; el nombramiento de empleados públicos temporales a través de las bolsas de trabajo; los derechos retributivos (sueldo base, trienios, complemento de destino y complemento específico) y los derechos relativos a la asociación sindical, representación y negociación colectiva.





DERECHOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS POR ENTIDADES LOCALES

La ciudadanía es cada vez más exigente a la hora de demandar a los poderes públicos locales una adecuada prestación de los servicios de interés general que afectan a las colectividades vecinales. Ya no se conforman con que los servicios públicos se presten de cualquier manera, sino que se constata un nivel de exigencia mayor en cuanto a la calidad del servicio que se ofrece.

En cuanto a las quejas recibidas en 2011, han versado sobre las siguientes materias: el suministro de agua potable (disconformidad con la facturación o falta de prestación del servicio); la adecuada pavimentación, alumbrado, estado de conservación y limpieza de las vías públicas urbanas; la recogida de residuos sólidos urbanos (importe elevado de las tasas o funcionamiento deficiente del servicio); la ordenación y control del tráfico y transporte urbano (expedientes sancionadores y multas de tráfico), y las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por daños generados a los ciudadanos.

DERECHOS RELATIVOS A LA HACIENDA PÚBLICA

La mayoría de las actuaciones realizadas en el ámbito de los tributos locales se refiere al impuesto sobre bienes inmuebles, una de las figuras más importantes del sistema impositivo local, tanto por el número de personas afectadas por el mismo, como por las consecuencias que en el procedimiento recaudatorio se producen. En ese sentido, son muchas las personas que muestran su disconformidad con las revisiones catastrales realizadas en los municipios, debido al impacto que supone al producirse un incremento de la carga fiscal soportada.

En relación con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, persiste el problema de las liquidaciones que se giran a las personas que ya no son titulares de los automóviles, bien porque los han vendido o bien porque estos ya no son aptos para circular, aunque en ambos supuestos no se haya formalizado la baja en los registros públicos.

Las quejas relativas a la Hacienda Autonómica, son más puntuales y mayoritariamente referidas al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre el impuesto de sucesiones y donaciones. Destacamos que continúan llegando reclamaciones por el descontento que genera a las personas, las dilaciones en la tramitación de los expedientes de comprobación de valores en ambas figuras impositivas.



INICIATIVA INVESTIGADORA



Esta Institución tiene potestad de iniciar investigaciones de oficio, esto es, sin necesidad de que se presente queja o reclamación por parte de alguna persona, con el objeto de comprobar si los derechos y libertades de la ciudadanía pueden haber sido vulnerados, colectiva o individualmente, como consecuencia de actuaciones u omisiones de la administración autonómica y local.

Las investigaciones que esta Institución ha promovido de oficio en el 2011 han sido las siguientes:

- La situación de un menor de 11 años con problemas de salud mental que requiere de internamiento.
- La falta de personal en centros geriátricos.
- La interrupción del cobro de las prestaciones de la Ley de la Dependencia.
- La falta de respuesta a la solicitud de una plaza de aparcamiento para una persona discapacitada.
- La contratación de una enfermera escolar.
- Las molestias por contaminación acústica producidas en un centro municipal.
- La atención a menores de edades comprendidas entre los 0-6 años.
- La discriminación en las tarifas de agua.
- Las instalaciones docentes deficientes de varios centros escolares.
- Las irregularidades en un centro docente.
- La obtención de medicamentos por parte de enfermos crónicos aragoneses.
- La atención a menores extranjeros no acompañados (MENAs).
- Las molestias por los vertidos y olores producidos por un matadero.
- Las ayudas asistenciales de comedor escolar.
- Las molestias acústicas causadas a una comunidad de vecinos por un establecimiento musical.
- La igualdad real y efectiva en los ciclos de la ESO y Bachillerato.
- Las demoras en los pagos a las Residencias de Tercera Edad.
- La situación de las viviendas tuteladas para personas enfermas mentales.
- La situación de la Renta Básica de Emancipación.
- El mal estado de conservación de una playa.
- El Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad Valenciana.
- La reducción de viajes gratuitos a jubilados.



ATENCIÓN A LAS PERSONAS



El primer contacto que tienen los ciudadanos y ciudadanas con nuestra Institución, suele ser a través de los profesionales de la Oficina de Atención Ciudadana, quienes ofrecen a las personas no sólo información relativa a la formulación de las quejas, cuando el asunto que nos plantean es de nuestra competencia y, por lo tanto, puede ser objeto de queja, sino también asesoramiento cuando hacen referencia a cuestiones que, con arreglo al marco competencial que nos atribuye nuestra Ley reguladora, exceden de nuestras competencias.

Las personas pueden dirigirnos sus quejas y/o consultas a través de los siguientes medios:

- a) Personalmente, en la sede de la Institución, en la que la atención presencial al ciudadano se presta en horario de **09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00, de lunes a viernes.**
- b) Por teléfono, en nuestro número gratuito **900.21.09.70**, en horario de 8.30 a 15 horas.
- c) Por correo postal o fax (**965.93.75.54**).
- d) Telemáticamente, a través de la página web de la Institución o de nuestro correo electrónico **consultas_sindic@gua.es**

En cuanto a las 16.787 consultas recibidas en el Servicio de Atención Ciudadana, hay que destacar el importante incremento experimentado, más de un 42% en relación con las 11.742 realizadas en 2010, y más de un 150% en relación a las 6.662 consultas que se atendieron en 2009, siendo nuestra página web o correo electrónico la vía más utilizada para su presentación, con un total de 11.757 contactos telemáticos.

Un dato muy positivo para nosotros es el hecho de que este año sean mayores las nuevas consultas (11.077) que los seguimientos de quejas ya presentadas (5.710), en cuanto que son personas que por vez primera nos plantean sus conflictos o que someten a nuestra consideración nuevas cuestiones, lo que significa que han tenido una experiencia positiva con la Institución -que cada vez es más conocida por la ciudadanía- pone de manifiesto la eficacia del Síndic y, lo que es más importante, que no hemos defraudado su confianza.

Las materias más consultadas se refieren a lo que nosotros denominamos "Otros ámbitos de Actuación Pública" (infraestructuras, empleo, colegios profesionales, comunicación audiovisual, suministro de energía, etc.), con un total de 6.235 consultas.

Al igual que el año pasado, ha quedado patente la preocupación de la ciudadanía por los problemas derivados de la aplicación de la Ley de la Dependencia, con un total de 2.760 consultas.

El resto de materias más consultadas han sido, por este orden, uso del valenciano (1.534 consultas); medio ambiente (951); enseñanza (542); servicios sociales (524), urbanismo (511) y vivienda (508 consultas).



COMPROMISOS
CON LA CIUDADANÍA



Nuestro deseo es seguir mejorando día a día la calidad de los servicios que prestamos a las personas que acuden a esta Institución solicitando nuestra intervención, procurando ser rápidos, ágiles y eficaces.

El Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, a través de su Carta de Servicios, garantiza el funcionamiento de la Institución con los derechos de las personas usuarias como centro de sus actuaciones y los compromisos de calidad contraídos, así como la tramitación de reclamaciones o sugerencias que pudieran presentarse en relación con el propio funcionamiento de la Institución.

Asimismo, el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad contraídos nos obliga a dar cuenta de ellos para que sean accesibles a la ciudadanía:

Tiempos medios de:

a) Emisión de los acuses de recibo.

El art. 21.1.a) de la Carta de Servicios señala que “el acuse de recepción de la queja se enviará en el plazo máximo de 5 días desde su entrada en la Institución”.

En 2011, el tiempo medio de remisión del acuse de recibo ha sido de 3,02 días (en 2009 fue de 3,31 días y en 2010 de 3,07 días).

b) Admisión a trámite de las quejas.

El art. 21.1.b) de la Carta de Servicios establece que “la decisión sobre la admisión a trámite se adoptará en el plazo máximo de 15 días desde su recepción”.

En 2011, el tiempo medio de admisión a trámite de las quejas ha sido de 15,94 días (en 2009 fue de 18,44 días y en 2010 de 13,67 días).

c) Resolución de las quejas.

El art. 21.1.c) de la Carta de Servicios indica que “la decisión resolutoria del expediente de queja se adoptará en el plazo máximo de 1 mes desde la conclusión de las diligencias de investigación, entendiéndose por tales las que requieran contestación de una Administración Pública o de la propia persona interesada”.

En 2011, el tiempo medio de resolución de las quejas desde que llega a la Institución el último informe remitido por la Administración Pública investigada ha sido de 44,70 días (en 2009 fue de 59,18 días y en 2010 de 56,51 días).

d) Espera para la atención de consultas presenciales y telefónicas.

En cuanto a la información presencial, el compromiso adoptado en el art. 21.3.b) de la Carta de Servicios en el sentido de que “el 90% de las consultas solicitadas se atenderán en un periodo máximo de 15 minutos”, se ha cumplido al 100%.

Respecto a las consultas telefónicas, y el compromiso adoptado en el art. 21.4.d) de la Carta de Servicios en cuanto a que “el tiempo medio de espera de las llamadas atendidas no excederá de 1 minuto”, también se ha cumplido al 100%.

e) Contestación de las reclamaciones y sugerencias.

El plazo de 15 días para contestar a las reclamaciones y sugerencias presentadas respecto al funcionamiento de esta Institución (arts. 27.5 y 28.4 de la Carta de Servicios) también se ha cumplido, habiéndose presentado durante el 2011 un total de 17 reclamaciones (35 en el año 2010) y 4 sugerencias contestadas en un tiempo medio de 8 días.

Hay que resaltar el esfuerzo realizado por el personal de la Institución, toda vez que con la misma plantilla y un incremento del 25 % de quejas (2.397 quejas más que el año anterior), se han reducido los tiempos medios de los compromisos adquiridos.



COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN



En cuanto al grado de colaboración de las Administraciones Públicas Valencianas con esta Institución, queremos significar que sigue siendo muy elevado y satisfactorio.

De hecho, al igual que el año pasado, tampoco destacamos a ninguna Administración como hostil por no remitir los informes requeridos en el curso de las investigaciones efectuadas o no contestar a nuestras recomendaciones o sugerencias.

Como ya hicimos el año pasado, dedicamos un apartado específico para mencionar a las Administraciones Públicas Valencianas que, durante el 2011, han destacado por su especial colaboración con el Síndic de Greuges.

En este sentido, hemos querido destacar la colaboración especial del Ayuntamiento de Valencia y los municipios que han firmado un Convenio Específico con el Síndic de Greuges: Albal, Almoradí, Benafer, Catarroja, L'Alcora, La Vall d'Uixó, San Vicent del Raspeig y Xirivella.

Todos los convenios firmados tienen dos objetivos muy definidos: incrementar el grado de conocimiento del Síndic y mejorar nuestra relación con las Administraciones públicas para incrementar la protección de los derechos de las personas.

Con estos convenios también se pretende potenciar las comunicaciones a través de los medios electrónicos, a fin de mejorar los tiempos de tramitación y resolución de las quejas, mejorando la calidad del servicio que ambas instituciones –Síndic de Greuges y la Administración pública- ofrecen a la ciudadanía.





LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS



Desde principios de 2011, aquellas personas que así lo han querido, han podido realizar trámites a través de nuestra página web de manera segura y personal mediante la utilización del certificado digital.

De esta forma, los ciudadanos y ciudadanas tienen la posibilidad de presentar quejas, consultas y alegaciones, aportar documentación relacionada con algún expediente, consultar el estado de tramitación en tiempo real de sus quejas o suscribirse a los boletines informativos y a las notas de prensa enviadas desde esta Institución.

Desde el Síndic de Greuges, como Institución que vela por el cumplimiento de los derechos de las personas, y en especial, de los colectivos más vulnerables, hemos querido dar un paso muy importante en esta materia y ofrecer un nivel máximo de accesibilidad de nuestra página web para las personas discapacitadas: la llamada triple A (AAA), de manera que, a nuestra web, pueden acceder todas las personas a pesar de sus dificultades o discapacidades.

La nueva página web del Síndic, en este afán de compromiso por la accesibilidad, cuenta además con un sello de calidad, que demuestra, a través de informes públicos, la evaluación continua de la accesibilidad web de los contenidos publicados.

Es decir, la gran mayoría de sitios web accesibles cuentan únicamente con una marca estática (A, AA, ó AAA) que no siempre evidencia el nivel real de accesibilidad. En la página web www.elsindic.com, nuestro nivel de accesibilidad AAA está demostrado con los informes de las evaluaciones que nos hacen a diario y que se encuentran a disposición de todo el mundo.

Otra de las novedades que hemos incluido en nuestro nuevo portal es un video sobre la Institución del Síndic de Greuges que dispone de una traducción en Lengua

de Signos Española (LSE), subtitulación y una transcripción textual de las imágenes para llegar a todos los colectivos.

Por otro lado, desde que en julio de 2009, el Síndic de Greuges pusiera en marcha su Servicio de Mensajería Corta al teléfono móvil (SMS), el número de personas interesadas en hacer uso del mismo ha ido aumentando paulatinamente. Así, en 2009, se enviaron 1.284 mensajes; en 2010 fueron 5.003 mensajes, y durante el 2011, nuestra Institución envió un total de 10.520 mensajes de textos, lo que supone un incremento respecto al año pasado del 110%.

El servicio de mensajes cortos de texto al teléfono móvil está siendo utilizado en la actualidad para informar, de forma puntual, a los autores de las quejas sobre el estado de tramitación de su expediente.

No queremos concluir este apartado sin antes recordar que el uso de los medios electrónicos no implica ningún tipo de merma en el derecho de las personas que presentan una queja a acceder a su expediente de forma tradicional.

Es decir, desde el Síndic garantizamos los mismos servicios a aquellas ciudadanas o ciudadanos que no puedan o no quieran acceder electrónicamente a nuestros servicios. En esta institución tenemos claro que Internet puede ser una vía, pero no es, desde luego, la única.

CORTS VALENCIANES



ACTIVIDADES DEL SINDIC



DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y A LA JUVENTUD

VIII CONCURSO DE DIBUJO “SÍNDIC DE GREUGES”

El Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, la Fundación de Solidaridad y Voluntariado de la Comunidad Valenciana (Fundar) y la ONG Globalización de los Derechos Humanos convocaron en el mes de febrero de 2011 la VIII edición del Concurso de Dibujo Síndic de Greuges. El objetivo de este certamen es promover los derechos humanos y dar a conocer la labor del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana en el ámbito escolar de esta Comunidad.



Esta edición, con motivo de la preparación del bicentenario de la Constitución de Cádiz de 1812, los dibujos estaban relacionados con los derechos y libertades reconocidos en dicha Constitución.

Al igual que en convocatorias anteriores, el concurso estaba dirigido a alumnos y alumnas de educación primaria y secundaria, estableciendo un total de 10 premios divididos en dos categorías -cinco premios para los escolares de primaria y cinco para los de secundaria-. En esta VIII edición, al igual que en la anterior, y conscientes de la importancia que están adquiriendo las nuevas tecnologías en el campo de la educación, obsequiamos a los ganadores con un ordenador Netbook.



Los ganadores de esta VIII edición fueron:

En la modalidad de educación primaria:

. Paula Barnet Segovia,
Colegio Alemán, Valencia

. David Ferrer Tomás,
Escola Les Carolines, Picassent, Valencia

. Aline Dieterlen Cuervo,
Colegio San José Hermanas Franciscanas
de la Inmaculada, Valencia

. Irene Roig Ferrando,
CEIP Balmes, Guadassuar, Valencia

. Mónica Asensi Caicedo,
CEIP Balmes, Guadassuar, Valencia

Accésit de primaria:

. Lara Fernández Sánchez,
Escola Les Carolines de Picassent

. Manel Segura Lozano,
Escola Les Carolines de Picassent



En la modalidad de educación secundaria:

. Ignacio Zacarés Masanet,
Colegio San José de Calasanz, Valencia

. Germán Ribera Marín,
IES Biar, Alicante

. Iván Bilaniuc,
Sección IES Alfonso XIII, Cabanes, Castellón

. Alicia Durán González,
IES Fuente de San Luis, Valencia

. Cristian Úbeda Crespo,
IES Fuente de San Luis, Valencia

Accésit de secundaria:

. Araceli Rubio Alonso,
IES Professor Broch i Llop, Vila-real

. Erika Sofía Pintos Fernández,
IES Riba-Roja

. Irina Galera Valero,
IES Professor Broch i Llop, Vila-real

. Paloma Jurado McAllister,
Colegio El Armelar, Paterna



II CONCURSO DE REDACCIÓN “SÍNDIC DE GREUGES”

El Síndic de Greuges, consciente de que la participación activa de la juventud es un elemento fundamental para crear la cultura de respeto y promoción de los derechos humanos, convocó en enero de 2011 la segunda edición del Concurso de Redacción Síndic de Greuges sobre Derechos Humanos.

La actividad, dirigida a estudiantes de ESO, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, tiene un doble objetivo: por un lado, fomentar entre la juventud la cultura de los derechos humanos y, a la vez, acercar la figura del defensor del pueblo de nuestra Comunidad a este colectivo.

En esta ocasión, y a diferencia de la primera edición, el concurso tenía dos categorías: una dirigida al alumnado de secundaria y otro dirigido a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio.

En esta segunda edición los trabajos de redacción debían estar relacionados con el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

El Jurado, reunido el 14 de septiembre de 2011, seleccionó entre todos los participantes un total de 10 trabajos finalistas, cinco por cada categoría, que fueron premiados con un ordenador Netbook para cada uno de ellos.

Los ganadores de esta segunda edición fueron:

En la modalidad de educación secundaria:

- . Jaume Llop,
IES Professor Broch i Llop, Vila-real
- . Mar Edo,
IES Vilafranca, Castellón
- . Lucía Berenguer,
IES Agost, Alicante
- . Patrick O’Carroll,
IES Tháder, Orihuela
- . Celia Piñero,
Colegio San Vicente Ferrer, Valencia

En la modalidad de bachillerato y ciclos formativos:

- . Irene Nabas,
Col·legi L’Armelar, Paterna
- . Alberto López, IES La Serrania,
Villar del Arzobispo
- . Naiara Más,
CFP Europa, Elx
- . Iván Martínez,
IES Rafal
- . Patricia Cutillas,
IES Figueras Pacheco, Alacant



RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y NACIONAL

XVI CONGRESO Y ASAMBLEA ANUAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

En la XVI Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, Emilia Caballero Álvarez, adjunta primera del Síndic resultó reelegida como coordinadora para la Región de Europa de la Red de Defensorías de la Mujer de la FIO, de la que ya formaba parte desde sus comienzos.



XXVI JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSOR DEL PUEBLO

Las Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo tienen carácter anual y congregan a los titulares y representantes de las instituciones de Defensores del Pueblo tanto autonómicas como la nacional. El principal objetivo de estas reuniones de trabajo es intercambiar experiencias, así como profundizar y adoptar medidas sobre cuestiones relativas a las quejas que atañen en igual medida al funcionamiento de todas las oficinas de defensores y, que suponen un avance de los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

Durante las jornadas celebradas en el 2011, el tema central fue la defensa de los derechos de las personas mayores. Los participantes trabajaron desde tres perspectivas diferentes: los derechos socioeconómicos, los derechos sociosanitarios, y los derechos recogidos en la aplicación de la Ley de la Dependencia.

La elección de esta temática a tratar en las jornadas vino propiciada por la actual situación que están viviendo las personas mayores en España.

El envejecimiento de la población y la intensa incidencia de la discapacidad y la dependencia en este colectivo de per-



sonas plantean nuevos retos para la Administración Pública. Según el IMSERSO, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de los casi ocho millones de personas mayores que hay en España, más de 2.300.000 presentan algún tipo de discapacidad y 1.150.000 han solicitado las prestaciones recogidas en la Ley de Dependencia. Sin embargo, el aumento en el número de personas mayores de 65 años no ha ido acompañado de un desarrollo de recursos asistenciales.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana fue una de las instituciones encargadas de coordinar los talleres de trabajo previos a las XXVI Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, que este año se celebraron en Cartagena, Murcia.

El taller preparatorio celebrado en Alicante los días 3 y 4 de mayo versaba sobre las personas en situación de dependencia, haciendo especial énfasis en las personas mayores. Los participantes en el taller fueron los encargados de trabajar y consensuar el documento definitivo con las conclusiones que se presentaron en las jornadas de Cartagena.

El Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana y sus dos adjuntos, Emilia Caballero y Carlos Morenilla respectivamente, participaron en las XXVI Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, que en esta ocasión organizó el defensor murciano, José Pablo Ruiz Abellán, en la ciudad de Cartagena, del 5 al 8 de junio de 2011.

La cita anual permitió poner en común las principales demandas y necesidades que la ciudadanía hace llegar a estas Instituciones a consecuencia de la situación actual que están viviendo las personas mayores en España y así, buscar soluciones a los problemas más habituales en esta materia.





OTRAS ACTIVIDADES

COLECTA DE SANGRE “SÍNDIC DE GREUGES”

El Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana junto con el Centro de Transfusión de Alicante y a la Asociación de Donantes de Sangre de la Provincia de Alicante organizó una Jornada de Donación de Sangre el 3 de marzo de 2011. Se trataba de la cuarta colecta promovida por el Síndic de Greuges y se llevó a cabo en el autobús de hemodonación ubicado en el Portal de Elche de Alicante.

Desde el Síndic, además de velar por la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía, queremos implicarnos en promover actitudes responsables y solidarias tales como la donación de sangre.





DOSSIER DE PRENSA



El Síndic pide «máxima transparencia» en las bolsas de empleo de Bienestar Social

EUROPA PRESS VALENCIA

■ El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, José Cholbi, ha recomendado a la Conselleria de Bienestar Social que facilite la «máxima publicidad y transparencia» a las resoluciones administrativas que determinan el funcionamiento de las bolsas de empleo temporal para «desvirtuar cualquier presunción que pudiera poner en en-

tredicho el funcionamiento objetivo de la Administración».

Así se pronuncia el síndic en respuesta a una queja presentada por una vecina de Valencia que señalaba que en la gestión de las bolsas de sustitución de Bienestar Social los representantes sindicales «no conocen ni tienen acceso a las resoluciones administrativas» que las contienen, «por lo que ponen en en-

tredicho el principio de transparencia y publicidad de las mismas». Igualmente, indicaba que se está vulnerando el principio de igualdad de acceso al empleo público y explicaba que la subdelegación de bolsas «se ha irrogado competencias que no le son propias, por lo que las decisiones tomadas por las subcomisiones podrían ser nulas de pleno derecho».

17 de enero de 2011 **Levante**



El Síndic pide un fisioterapeuta para un hombre en coma

► Sanidad suspendió en enero el tratamiento rehabilitador a un paciente que lleva 23 años inconsciente

P. G. DEL-BURGO/S. SAPENA VALENCIA

■ Casi al mismo tiempo que el Síndic de Greuges instaba ayer a la Conselleria de Sanidad a reponer el tratamiento rehabilitador a un hombre de Tavernes de Valldigna que permanece en coma desde hace 23 años y que se interrumpió en enero de este año, dos médicos peritos visitaban al paciente en su domicilio para evaluar la necesidad de un fisioterapeuta, según informaron a **Levante-EMV** fuentes próximas a la familia.

El padre del enfermo remitió una queja al Síndic de Greuges en la que solicitaba el mantenimiento de un rehabilitador para su hijo que sufrió un accidente de tráfico hace 23 años que le dejó en coma.

La familia ha solicitado la mediación del Síndic ante la retirada del pago de este servicio por parte del hospital Francesc de Borja de Gandia. La suspensión de este servicio es, en opinión de sus padres,

«como condenarlo a una muerte lenta y terrible, sufriría unos dolores terribles en todas sus articulaciones y dolores musculares causado por la atrofia».

La ausencia de un rehabilitador ocasionaría la calcificación de las articulaciones, según la familia. Tras el periodo de hospitalización, los padres decidieron llevarlo a casa para cuidarlo personalmente y contratar un servicio de rehabilitación a cargo de Sanidad.

Paralelamente a la reclamación dirigida al Síndic de Greuges, el padre del paciente remitió una carta al President de la Generalitat Valenciana, Francisco Camps, que la derivó al la conselleria. Esta última iniciativa es la que ha propiciado la visita de los dos peritos al domicilio del paciente.

Fuentes de la conselleria confirmaron que el enfermo ha recibido asistencia rehabilitadora desde que se accidentó, con un contrato que se renovaba cada seis meses y que la valoración realizada por los fisioterapeutas del departamento concluía que pasados 20 años de atención, lo que hay que mantener es la higiene postural para evitar la aparición de llagas.

12 de febrero de 2011 **Levante**



CRISTÓBAL LUCAS

Jornada solidaria del personal adscrito al Síndic de Greuges

El personal adscrito al Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana colaboró ayer en la III donación de sangre organizada por el Centro de Transfusión de Alicante y la institución que preside José Cholbi. El propio Cholbi se

acercó hasta la donación y agradeció a los trabajadores de la institución y a las personas que de forma solidaria participaron en la campaña. Asimismo, el Hospital de Denia también celebró la tercera edición de la donación de san-

gre. En la jornada solidaria participaron tanto el personal del centro sanitario como el público en general. Al término de esta donación, se contabilizaron un total de 34 donantes presentados, de los cuales 9 han sido nuevos.

4 de marzo de 2011 **El Mundo**



El Síndic investigará el caso de la mujer que murió sin ambulancia

El hijo de la vecina de Valencia reclama a Sanidad un informe de las actuaciones del CICU y la grabación de las llamadas telefónicas

:: J. A. MARRAHÍ

VALENCIA. El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana ha admitido a trámite la queja de Emilio Sampetro Baixauli, el hijo de la mujer que el pasado 31 de enero falleció en el patio de su casa de Valencia por un infarto después de más

de una hora esperando la ambulancia que su esposo había solicitado. El hombre, como público LAS PROVINCIAS, calificó este retraso de «inadmisible» y anunció acciones legales contra la Generalitat «por una mala gestión del servicio público».

En su escrito de admisión, el Síndic lamenta el fallecimiento de la víctima, Vicenta Baixauli, y anuncia que ha remitido un oficio a la Conselleria de Sanidad. Casi tres meses después de la muerte de su progenitora, su hijo sigue sin tener una explicación por parte del 112 de Sanidad sobre el retraso.

Según fuentes del Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU), que gestiona la atención a personas que precisan ambulancias, el caso se está investigando, pero hasta la fecha no ha habido ningún resultado ni respuesta oficial.

Emilio ha recopilado los extractos de llamadas desde el teléfono fijo de la vivienda donde su madre sufrió la fatal indisposición que le llevó a la muerte. El marido de la víctima realizó la primera llamada al 112 a las 10.52 horas y, según su versión, «ya en esa primera comunicación explicaba que su esposa

había sufrido un infarto y solicitaba la presencia urgente de un equipo médico».

A través de su abogado, Emilio ha dirigido ya una reclamación a la Conselleria de Sanidad a modo de expediente administrativo. Alega que el fallecimiento de Vicenta «vino provocado a consecuencia de un anormal funcionamiento de los servicios públicos, en concreto por el hecho de que la asistencia médica por parte del SAMU se demoró por espacio de más de una hora».

En el escrito se solicita un informe de las actuaciones del CICU en relación a los hechos y copia de las grabaciones con ocasión de las repetidas llamadas al 112 por parte de el marido de Vicenta y del propio Emilio a través de su teléfono móvil cuando su madre se encontraba agonizando en el patio de la finca donde finalmente perdió la vida sin asistencia.

26 de marzo de 2011 **Las Provincias**



El Síndic pide al Consell que pague el cheque para acceder a los pisos VPO

El defensor del ciudadano de la Comunidad registra un alud de quejas de menores de 30 años que esperan el pago de 5.500 euros

:: BERNAT SIRVENT

ALICANTE. El Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, José Cholbi Diego, se ha dirigido por escrito a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para pedirle que agilice el pago de las subvenciones para el cheque acceso a la vivienda protegida, una subvención que, en algunos casos, llega a 5.500 euros tras acumular tres años de retraso, desde septiembre del año 2009.

En el registro general de entrada del Síndic de Greuges figura

como enviada una notificación a la Conselleria que hasta ahora dirige Juan Cotino para exponerle los hechos denunciados por más de una ciudadano. En general, son personas con un perfil muy determinado: jóvenes menores de 35 años, víctimas de violencia doméstica y familias o unidades familiares con ingresos que no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. En todos los casos, personas que acceden por primera vez a la propiedad de una vivienda.

José Cholbi Diego, en base a la

José Cholbi se basa en la legislación básica y autonómica sobre el derecho a la vivienda

aplicación del título I de la Constitución, en su artículo 47 que habla del derecho que todos los españoles tienen de acceder a una vivienda digna, estima oportuno «recomendar», y así lo dice en el texto enviado a la Conselleria, que, teniendo en cuenta el período de tiempo transcurrido (tres años menos dos meses), «adopte las medidas oportunas para abonar íntegramente la ayuda concedida al autor de la queja».

El titular de la sindicatura lo comunica a la Conselleria para que, «en el plazo máximo de un mes,

El defensor da un mes al departamento para que diga si acepta la reclamación

nos informe si acepta esta recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla y ello, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 29 de la ley 11/1988, reguladora de esta institución».

En un informe enviado por el conseller Cotino, la resolución del cheque acceso a la vivienda de la Generalitat reconoce el cumplimiento de los requisitos exigidos, pero «se procederá al reconocimiento personal y posterior pago de la subvención en el momento en que exista crédito presupuestario que dé cobertura a la misma».

Hasta ahora, la Conselleria y el propio Síndic de Greuges ha admitido problemas en el pago de ayudas para compra de vivienda de ocasión (la entrada) tras el repentino cierre del plan de vivienda 2009-2012 y también la ayuda para el alquiler, compartida por la Administración central y autonómica.

22 de junio de 2011 **La Verdad**



El síndic insta a revisar las nóminas de profesores de un instituto de Dénia

Los docentes son jefes de departamento del IES Historiador Chabàs a los que la Conselleria hizo devolver sus complementos

E. A / Alicante
El síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana ha instado a la Conselleria de Educació a que verifique el caso de más de una decena de profesores de un instituto de educación secundaria (IES) de la provincia de Alicante que reclaman a la administración el cobro de un complemento económico por ejercer como jefes de departamento. Aunque la Generalitat pagó parte de esas retribuciones, posteriormente pidió a los docentes su devolución por achacar el abono a un error. El defensor del pueblo valenciano ha emitido 11 recomendaciones, consultadas por Europa Press, en respuesta a otras tantas quejas de profesores del IES Histo-

riador Chabàs que aseguran que, como jefes de departamento de diversas materias durante el curso 2009-2010, tuvieron que esperar siete meses para poder cobrar el complemento correspondiente a su cargo con efecto retroactivo. Así, en los meses de abril y mayo percibieron de forma correcta el complemento, pero en el mes de junio ya no lo recibieron. Además, en julio de 2010, les remitieron una notificación exigiéndoles la devolución del dinero por considerar el cobro de la cantidad como retribución indebida.

La Conselleria de Educació, tras varios requerimientos, facilitó al síndic un informe en el que explicaba que el IES Historiador

cuatro departamentos, e indicaba que para el curso 2009-2010 tenían 12 unidades de secundaria, por lo cual debían ser considerados como sección de Educación Secundaria y pasar a ser otro instituto independiente. En ese texto, según los argumentos de Educación, se indi-

caba en la parte superior la denominación de IES 3 de Dénia, «lo que motivó el error en la tramitación de las jefaturas por parte de la unidad de secundaria, y las 15 altas fueron tramitadas como jefes de Departamento». En mayo de 2010 se detectó el error porque no se había creado el IES 3 de



El síndic de Greuges, José Cholbi. / EFE

Chabàs había remitido un escrito de nombramiento de órganos de coordinación didáctica en el que proponía el nombramiento de 15 jefes de departamento y el cese de

Dénia y, en consecuencia, la sección del Historiador Chabàs continuaba en el registro de centros docentes como tal sección, por lo cual se procedió a la rectificación.

3 de julio de 2011 **El Mundo**



1 de agosto de 2011 **ABC**

El Síndic pide a Castedo que garantice la rotulación en valenciano

El Síndic de Greuges ha instado al Ayuntamiento de Alicante a que active los mecanismos necesarios para garantizar que la rotulación de las instalaciones y oficinas municipales se realice de forma preferente en valenciano, dado que la población se encuentra en una zona de predominio lingüístico valenciano. Esta recomendación se produce tras la admisión por el Síndic de la queja de un vecino de la ciudad respecto a la rotulación exclusivamente en castellano del nuevo centro comunitario del Garbinet.

15 de agosto de 2011 **La Razón**

El Síndic pide que se informe a ambos padres de las notas en caso de separación

C. G.

VALENCIA- El Síndic de Greuges pidió ayer a la Conselleria de Educación que promueva las actuaciones necesarias para que ambos progenitores reciban, en caso de separación matrimonial y siempre que no se prive a uno de ellos de la patria potestad, información sobre las notas y las actividades extraescolares de sus hijos.

Así lo recoge en una recomendación realizada tras una queja emitida por un padre de dos menores de diez y cuatro años escolarizados en el centro de educación infantil y primaria El Palmeral de Elche (Alicante).

El padre argumenta en su queja que el centro docente conoce desde enero su separación matrimonial, porque entregó en la secretaría el auto judicial en el que

consta que no ha sido privado de la patria potestad, y desde entonces el colegio no le ha facilitado información alguna sobre el desarrollo educativo de sus hijos.

El director del colegio asegura que la tutora de los niños ha mantenido entrevistas y facilitado información al padre reclamante, cuantas veces ha sido necesario y añade que la situación académica de los menores es positiva.



El síndic reclama que los padres reciban las notas por separado en caso de divorcio

► Cholbi insta a Educación a que se informe también sobre las actividades extraescolares de los hijos

EFE VALENCIA

■ El síndic de greuges, José Cholbi, ha pedido a la Conselleria de Educación que promueva las actuaciones necesarias para que ambos progenitores reciban, en caso de separación matrimonial y siempre que no se prive a uno de ellos de la patria potestad, información sobre las notas y también de las actividades extraescolares de sus hijos.

Así lo recoge en una recomendación realizada tras una queja emitida por un padre de dos me-

nores de 10 y 4 años escolarizados en el centro de educación infantil y primaria El Palmeral de Elx.

El padre argumenta en su queja que el centro docente conoce desde enero su separación matrimonial porque entregó en la secretaría el auto judicial, en el que consta que no ha sido privado de la patria potestad, y desde entonces el colegio no le ha facilitado información alguna sobre el desarrollo educativo de sus hijos.

El síndic de greuges consultó entonces a la Educación, que dio

cuenta de que, según el informe del director del colegio, la tutora de los niños ha mantenido entrevistas y facilitado información al padre reclamante «cuantas veces ha sido necesario» y añade que la situación académica de los menores es positiva.

Información con retraso

Aunque el padre reconoce que el centro le informa de la evolución académica y de las actividades extraescolares de los hijos, destaca que lo hace «a posterior y, en

general, a petición propia» lo que considera «un impedimento» para participar activamente en la educación de sus hijos.

El síndic de greuges sugiere también a la Conselleria de Educación que promueva las actuaciones necesarias para que el padre reclamante reciba «puntual y directa información» sobre el desarrollo educativo de sus hijos y de las actividades extraescolares, y le hagan llegar cuantas informaciones documentales se entreguen a la madre.



El síndic de greuges, José Cholbi.

15 de agosto de 2011 **Levante**



El síndic de Greuges afirma que los barracones no se pueden usar durante años

R. V.

VALENCIA-Las aulas prefabricadas, conocidos como barracones, no deben sustituir a los colegios durante años. El síndic de Greuges, José Cholbi, alertó de que convertir «lo que debería ser una situación excepcional y transitoria» como la instalación de aulas docentes prefabricadas «en un estado de cosas que se prolonga

durante años» no puede recibir «la consideración de una actuación pública regular».

Cholbi hizo estas afirmaciones en respuesta a una queja del AMPA del colegio público 103 de Valencia, en la avenida Balears, por la tardanza en construir el nuevo centro, proyectado junto a las antiguas naves de la empresa Cross, que permitirían a los alumnos abandonar los barracones

provisionales. Considera que es legítimo recurrir a la escolarización de alumnos en módulos prefabricados, pero sólo con carácter «residual, y en todo caso provisionalmente», mientras se llevan a cabo las instalaciones definitivas.

Por ello, pide la adopción de las medidas necesarias para que esos alumnos tengan la opción de recibir una enseñanza de calidad.

28 de agosto de 2011 **La Razón**



El Síndic pide personal «adecuado» para el Punto de Encuentro Familiar

Una madre denuncia «mal funcionamiento» del centro de Valencia y asegura haber recibido coacciones

:: B. LL.

VALENCIA. Cuando el amor se acaba de forma poco amistosa, el régimen de visitas de los hijos suele ser uno de los principales motivos por el que una pareja acaba tirándose los trastos a la cabeza. Los Punto de Encuentro Familiar (PEF) tratan de suavizar los conflictos y velar por la seguridad de los menores.

Sin embargo, una madre ha acudido al Síndic de Greuges para quejarse por el «mal funcionamiento» del PEF de Valencia. Denuncia su malestar psicológico y emo-

cional y la falta de comprensión por parte del personal.

Tras estudiar el escrito, el defensor del pueblo valenciano recomienda al Ayuntamiento de Valencia que las actuaciones en el PEF se hagan por empleados «con la preparación y cualificación profesional suficiente y métodos de intervención adecuados» a la materia que tratan.

La remitente de la queja explica que los problemas surgen cuando comienza el nuevo régimen de visitas, en el que sus dos hijas tienen que salir del centro con el padre. Las pequeñas se negaban en rotundo a irse con el progenitor y, llorando, pedían ir con la educadora social.

Según la mujer, el PEF asumió que la única responsable de la actitud de las menores con el padre era ella, alentando al padre a acu-

dir al juzgado para que se le acusara de ser responsable del denominado «síndrome de alienación parental». Asegura, además, que recibió «amenazas y coacciones» tanto hacia ella como a sus hijas. «Si no os vais con vuestro padre, la jueza os llamará a declarar y entonces si que vais a llorar», aseguró la madre que les dijeron.

El Síndic expone que, por razones legales, no puede valorar las resoluciones judiciales que han llevado al régimen de visitas establecido. Pero recuerda que es

La remitente de la queja asegura que sus hijas lloraban y se negaban a irse con su padre

necesario que el personal de estos servicios atiendan a las usuarias «con la sensibilidad que se requiere» para tratar los conflictos familiares.

Lo cierto es que son los colegios profesionales quienes designan, a través de un concurso de méritos, a los abogados, psicólogos y al resto de empleados mejor preparados para trabajar en los Puntos de Encuentro Familiar.

José Cholbi considera que si se quiere que los PEF sean un espacio neutral e idóneo, se debe crear la «confianza suficiente» para que no se conviertan en lugar de «mayor sufrimiento e incomprensión del que ya tienen por razones de conflictividad familiar». Y añade que el solo cumplimiento de la sentencia «como único objetivo haría que estos Centros perdieran su naturaleza y razón de ser».

28 de agosto de 2011 **Las Provincias**



El Síndic investiga el permiso para la incineradora de L'Alcora

EP, Castellón

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, José Cholbi, ha admitido a trámite la queja presentada por la asociación Plataforma Ciudadana No a la Contaminación y numerosas personas más, en la que expresan el "enorme rechazo social" existente en relación con el otorgamiento, por parte de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat, de una autorización ambiental integrada para el funcionamiento de una planta de incineración de residuos tóxicos y peligrosos en L'Alcora.

Los vecinos indican en la queja que el propio Ayuntamiento de L'Alcora ha interpuesto un recurso de alzada contra la autorización ambiental integrada y solicita la anulación, según ha informado este martes la institución en un comunicado. Por ello, ante la "importante alarma" social generada en torno a la autorización concedida a esta instalación, y con el objeto de "preservar los derechos constitucionales y estatutarios de los ciudadanos a la inviolabilidad del domicilio, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, seguro y sano, y a una vivienda digna", Cholbi ha

una vivienda digna", Cholbi ha solicitado un informe a la consejería y al Ayuntamiento de L'Alcora. El objeto es recopilar información y conocer "de primera mano los antecedentes y los términos concretos de la autorización ambiental integrada concedida", así como la resolución motivada que se dicte en contestación al recurso de alzada interpuesto.

Cholbi ha recalcado que la autorización ambiental integrada "aspira a refundir, en una sola, todas las autorizaciones de carácter ambiental necesarias para la puesta en funcionamiento de las instalaciones industriales, con objeto de garantizar una visión global e integrada de todas las facetas de la contaminación procedente de las mismas".

14 de septiembre de 2011 **El País**



DENUNCIA

El Síndic de Greuges investigará la autorización para la actividad

EFE
L'ALCORA

El Síndic de Greuges, José Cholbi, investigará si se han cumplido los requisitos para la instalación de una planta de incineración de residuos tóxicos y peligrosos en l'Alcora, autorizada por la Conselleria de Medio Ambiente.

Según informó el ente, la investigación se iniciará por la denuncia presentada por la Plataforma Ciudadana No a la Contaminación y numerosas personas más, en la que expresan el "enorme rechazo social" por la

instalación de esta planta.

La autorización ambiental integrada para el funcionamiento de la infraestructura ha generado malestar en los vecinos y del propio Ayuntamiento de l'Alcora, que ha interpuesto un recurso de alzada contra la autorización solicitando la anulación de la misma, según indicaron las mismas fuentes.

Cholbi aseguró que ante la "importante alarma social" generada en torno a este espacio, y "con el objeto de preservar los derechos constitucionales y es-

tatutarios de los ciudadanos a la inviolabilidad del domicilio, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, seguro y sano, y a una vivienda digna", el Síndic solicitó ayer un informe a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Ayuntamiento.

El fin es recopilar información y saber de primera mano los antecedentes y los términos concretos de la autorización, así como la resolución motivada que se dicte en contestación al recurso de alzada interpuesto. ■

14 de septiembre de 2011 **El Mediterráneo**



►► José Cholbi.

SÍNDIC DE GREUGES

Investigan las quejas por el matadero de Burriana

R.D.
BURRIANA

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, José Cholbi, ha abierto una queja de oficio para investigar las quejas por los vertidos del matadero de Burriana. En las inmediaciones del mismo se encuentran los colegios Villa Fátima, Penyagolosa y Salesianos, "donde soportan importantes molestias y fuertes olores causados por la entidad".

Cholbi ha tenido noticias de que los vecinos de la zona

15 de octubre de 2011 **El Mediterráneo**



El síndic reclama a las universidades más enseñanza en valenciano

Ni una sola titulación se imparte de manera íntegra

Valencia

La Sindicatura de Greuges ha instado a la Universitat de València, la Politécnica de Valencia, la de Alicante y la Miguel Hernández de Elche a que aumenten progresivamente su oferta docente en valenciano hasta poder ofrecer titulaciones impartidas íntegramente en esta lengua. El síndic, José Cholbí, anima a todas las instituciones académicas públicas, excepto a la de Universidad Jaume I de Castellón, a que constituyan comisiones de política lingüística con el objetivo de impulsar la docencia

en valenciano y la normalización lingüística en todas las titulaciones.

La sugerencia de la Sindicatura parte de un conjunto de escritos de queja en el que se advertía de que ninguna de las universidades de la Comunidad Valenciana imparte titulaciones en valenciano. Los autores de estos escritos consideran que esta circunstancia supone «una vulneración del derecho estatutario a recibir educación en valenciano no solo en la educación obligatoria», recoge Cholbí en su escrito. Según ha informado al síndic, la Universitat de

València es la que ofrece más oportunidades a sus alumnos de estudiar en valenciano, ya que casi dos tercios ha recibido clases en esta lengua y el 34,8 % declara recibir la mitad o más clases en este idioma.

Durante el curso 2009-2010, 4.745 de los 18.901 grupos de las diferentes titulaciones se impartieron en valenciano, lo que representa cerca del 25 %. Los criterios de esta universidad establecen que siempre que haya más de un grupo en una asignatura, al menos una de ellas será en valenciano.



El síndic, José Cholbí. / C. LUCAS

De los 37.939 alumnos matriculados en ese mismo curso en la Universidad Politécnica, la institución impartió clases en valenciano a los 5.959 alumnos que así lo solicitaron, al menos en uno de los grupos en los que se matricularon. Por su parte, la Universidad de Alicante asegura que uno de sus objetivos para el periodo 2009-2012 es sentar las bases para que en un futuro «razonable» no solo se atienda la demanda de docencia en valenciano, sino que permita los alumnos puedan cursar «un número razonable de asignaturas en esta lengua».

Finalmente, la Universitat Miguel Hernández explica que todas sus titulaciones se imparten en un único grupo, por la que no hay posibilidad de ofrecer a los estudiantes la opción de elegir en valenciano.

22 de octubre de 2011 **El Mundo**

Premios de redacción del Síndic de Greuges

ALBERTO BARRAS



► **DIEZ ESTUDIANTES DE ESO Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** han sido los ganadores del II Concurso de Redacción sobre derechos humanos convocado por esta institución y en el que han participado centenares de estudiantes. Los premiados recibieron ayer un ordenador netbook en un acto celebrado en la sede del Síndic en Alicante presidido por José Cholbi y en el que todos leyeron sus textos. Los ganadores son Jaume Llop (IES Professor Broch i Llop, Castellón), Mar Edo (IES Vilafranca), Lucía Berenguer (IES Agost), Patrick O'Carroll (Colegio Thader, Orihuela) y Celia Piñero (Colegio San Vicente Ferrer, Valencia) en Secundaria, mientras que en Bachillerato los premiados han sido Irene Nabás (Colegio El Armelar, Paterna), Alberto López (IES La Serranía, Villar del Arzobispo), Naiara Más (CFP Europa, Elche), Iván Martínez (IES Rafal) y Patricia Cutillas (IES Figueras Pacheco, Alicante). El jurado estaba formado por Emilia Caballero, Carlos Morenilla y Ricardo Albir, por el Síndic de Greuges, el delegado de La Verdad en Alicante Pedro López y el jefe de Cultura de INFORMACIÓN Rogelio Fenoll.

17 de noviembre de 2011 **Información**



El Síndic estudia una queja por el retraso en un tratamiento de VIH

EFE ALICANTE

■ El Síndic de Greuges ha vuelto a pedir a la Consellería de Sanidad que amplíe su información ante la queja presentada por un joven noveldense después de que el Hospital de Elda le negara inicialmente una profilaxis posterior a la exposición del VIH, según asegura el denunciante. El joven, Felipe Giner, remitió una queja el pasado mes de junio ante «la gra-

vedad» de su caso ya que la demora en recibir la profilaxis puso «en riesgo» la eficacia del tratamiento, que depende de la rapidez en su administración y que se aconseja que sea en las seis primeras horas tras la exposición.

Giner consiguió finalmente el tratamiento tras acudir sin éxito al Hospital de Elda, al ser derivado de su centro de salud en Novelda, según ha relatado.

20 de noviembre de 2011 **Levante**



El Síndic pide explicaciones al Consell por los «impagos» a las residencias

Cholbi abre una queja de oficio para conocer la situación de ancianos y trabajadores

JOAQUÍN NÚÑEZ / Alicante

En medio de la monumental crisis que están generando estos días los atrasos de la Generalitat en el pago de las nóminas a los profesores de los colegios concertados y las millonarias deudas que mantiene con el sector de las farmacias y de las empresas socio-sanitarias, el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, José Cholbi, dio ayer un severo toque de atención a la Administración autonómica.

Cholbi se sumó a la indignación que provocan a diario los impagos de la Generalitat y ayer anunció que ha abierto una queja de oficio para conocer «de primera mano» cómo está afectando a las residencias de la tercera edad de la provincia de Alicante la demora en los pagos. El Síndic quiere saber las consecuencias que los impagos podrían estar provocando en la atención a las personas mayores, pero también los efectos de estas deudas sobre los propios trabajadores

de los centros. Y como las deudas son generalizadas y afectan a toda la Comunidad Valenciana, Cholbi también anunció que «en las próximas semanas» ampliará este estudio a las provincias de Valencia y Castellón.

Preocupación

«Desde la llegada de Cholbi a esta institución, éste ha mostrado una especial preocupación por la atención que reciben las personas mayores» en la Comunidad Valenciana, un colectivo «muy vulnerable», según explica la oficina del Defensor del Pueblo valenciano en un comunicado. De hecho, durante este año 2011 el Síndic ha tramitado un «importante número de quejas» relacionadas con la atención a este colectivo, especialmente en los aspectos referidos a la valoración de la dependencia y a la asignación de recursos públicos.

Cholbi insiste en que la atención en las residencias a las personas

Datos de los últimos pagos

> La investigación incluye las residencias que atienden a personas mayores y los centros para personas que tienen asignada la prestación residencial.

> El Síndic de Greuges quiere saber el número de plazas de los centros, la titularidad de las residencias, su financiación, la fecha del último pago realizado y a qué período corresponde.

residen en estos centros, «es un tema de especial interés y máxima relevancia para el Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana».

Como consecuencia de esta preocupación, el Síndic se ha dirigido a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social para solicitarle, entre otros documentos, una relación de las residencias de atención a personas mayores y un listado de los centros autorizados para la atención a personas dependientes a las que se le haya asignado la prestación vinculada al servicio residencial.

En ambos casos los informes deberán indicar el número de plazas de los centros, la modalidad de estas plazas, la titularidad y el tipo de financiación, así como la fecha del último pago realizado a cada uno de ellos y el período al que corresponde el referido pago, según explicaron ayer desde la oficina del Síndic de Greuges.

mayores, tanto a aquellas que han sido valoradas con un grado y nivel de dependencia, como a aquellas que no habiendo sido valoradas como personas dependientes

30 de diciembre de 2011 **El Mundo**

